

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0761-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

Asunto: Atención a oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-3111-O: Resolución No. 007-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-3111-O de 03 de junio de 2022, mediante el cual remitió la Resolución No. 007-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, realizada el 01 de junio de 2022 en la que, se dispuso: “[...] *solicitar a la Agencia Metropolitana de Control y a la Administración Zonal Eugenio Espejo en el ámbito de sus competencias, elaboren en el término de ocho días, un informe sobre las actividades de control y licencias de construcción otorgadas para la posible construcción realizada en la faja de terreno colindando al predio Nro. 68276*”, me permito informar:

La Agencia Metropolitana de Control (“AMC”) es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al cual le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores conforme lo determina los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (“Código Municipal”)

En razón de dichas potestades, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Inspección de la AMC, el 12 de diciembre de 2021 acudieron a los predios Nro. 68276 y 197525 ubicados en la calle Juan de Dios Martínez, parroquia Ñaquito, barrio Batán Alto.

Como consecuencia de las inspecciones realizadas se emitieron los siguientes informes:

1. Predio Nro. 68276: Al momento de la inspección se constató una estructura de columnas y vigas metálicas y losas de hormigón armado presuntamente sin permisos con un área de 800,69 m².

Como consecuencia de la inspección realizada se emitió el informe técnico Nro. ITC 21-2843 de 12 de diciembre de 2021, en el cual conforme los hechos constatados, se estableció el presunto cometimiento de la infracción tipificada en el literal c) del artículo 2227 del Código Municipal, que dispone: “[...] *Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente* [...]”.

Concluida la etapa de actuaciones previas, se emitió el acto de inicio Nro. GADDMQ-AMC-UDCMCL-ZEE-2022-119 de 15 de febrero de 2022 en contra del representante legal de la CONSTRUCTORA CAPITOLIO CIA. LTDA. señor Marco Vinicio Nieto Córdova por el presunto cometimiento de la infracción tipificada en el literal c) del artículo 2227 del Código Municipal.

Una vez sustanciado el procedimiento administrativo sancionador mediante Resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2022-02056-R de 30 de marzo de 2022, de declaró la responsabilidad del administrado por contravenir lo tipificado en el artículo 2227 literal c), por lo que se le impuso una multa de veinte y un mil doscientos cincuenta dólares de América (USD21.250.00) y se ratificó la medida cautelar de suspensión de obra impuesta con sello Nro 3192-AMC.

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0761-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

Con el fin de que se cumpla lo dispuesto en la resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2022-02056-R mediante providencia Nro. GADDMQ-AMC-DME-2022-5719-P de 09 de junio de 2022 el funcionario ejecutor requirió al administrado el pago inmediato de la multa impuesta en el término de 10 días, y solicitó a la Dirección Metropolitana de Inspección se realice el primer control de cumplimiento de la ejecución de la referida resolución esto es que, el administrado presente la Licencia Metropolitana Urbanística con la que justifique la construcción realizada.

2. Predio Nro. 197525: Al momento de la inspección se constató una excavación y muros de anclaje de hormigón armado en los taludes presuntamente sin permisos con un área de 496,50 m².

Adicionalmente, se evidenció que el propietario del predio colindante sur Nro. 68276 es el presunto responsable de los trabajos realizados, puesto que se construye un mismo proyecto en ambos predios.

Cabe mencionar que, en el cerramiento provisional de la obra se identificó un letrero a nombre de la CONSTRUCTORA CAPITOLIO.

Como consecuencia de la inspección realizada se emitió el informe técnico Nro. ITC 21-2844 de 12 de diciembre de 2021, en el cual conforme los hechos constatados, se estableció el presunto cometimiento de la infracción tipificada literal d) del artículo 2227 del Código Municipal, que señala: "[...] *Edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros*[...]".

Concluida la etapa de actuaciones previas, se emitió el informe FAP-22-94 de 19 de enero de 2022, el mismo que fue remitido a la Dirección Metropolitana de Instrucción Zonal Eugenio Espejo mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIPZEA-2022-0019-M de 19 de enero de 2022, para que se proceda al inicio del respectivo Procedimiento Administrativo Sancionador.

Una vez sustanciado el PAS mediante Resolución Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2022-02090-R de 31 de marzo de 2022 se declaró la responsabilidad del señor Marco Vinicio Nieto Córdova, en su calidad de representante legal de la CONSTRUCTORA CAPITOLIO, por lo que se le impuso una multa de siete mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de América (USD 7.944.00) y ratificó la medida cautelar de suspensión de obra impuesta con sello No 3198-AMC.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-SG-2022-04154-E de 08 de abril de 2022, el señor Marco Vinicio Nieto Córdova, en calidad de Representante Legal de la Compañía Constructora Capitolio Cia. Ltda. interpuso recurso de apelación en contra de la Resolución No. GADDMQ-AMC-DMR-2022-02090-R de 31 de marzo de 2022 motivo por el cual, mediante oficio Nro. GADDMQ-AMC-DMR-2022-00211-O de 21 de abril de 2022, se remitió el expediente administrativo a la Procuraduría Metropolitana para que resuelva conforme a derecho corresponda.

Sírvase encontrar adjunto los documentos en referencia que respaldan las acciones realizadas por esta entidad de control.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0761-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-3111-O

Anexos:

- resolución_no_007-cpp-2022-signed.pdf
- 41122-gaddmq-amc-dmr-2022-02090-r-signed(1).pdf
- 41125-gaddmq-amc-dmr-2022-02056-r-signed(3).pdf
- fap_22-93-signed.pdf
- fap_22-94-signed.pdf
- gaddmq-amc-dmip-2021-7592-o.pdf
- gaddmq-amc-dmip-2021-7593-o.pdf
- gaddmq-amc-dmip-2022-2201-m.pdf
- gaddmq-amc-dmipzea-2022-0018-m.pdf
- gaddmq-amc-dmipzea-2022-0019-m.pdf
- gaddmq-amc-dmipzea-2022-0026-m_alcance.pdf
- gaddmq-amc-dmr-2022-00706-m.pdf
- gaddmq-azee-2022-1663-o.pdf
- gaddmq-dc-bmpp-2022-0356-o.pdf
- itc-21-2843-signed.pdf
- itc-21-2844-signed.pdf
- licencia_intervencions_menores_predio_68276.pdf
- resolución_no_007-cpp-2022-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
 Andrea Isabel Jimenez Roche
Directora Metropolitana de Inspección
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Señor Arquitecto
 Carlos Manuel Jativa Flores
Responsable de Inspección Técnica
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Señorita Arquitecta
 Giselle Marilyn Aguirre Cornejo
Inspectora Técnica
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN ZONAL
ELOY ALFARO

Señora
 Rosario de Lourdes Sanchez Landazuri
Asistente Administrativa
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSPECCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Giselle Marilyn Aguirre Cornejo	gac	AMC-DMIPZEA	2022-06-13	
Revisado por: Lidia Gabriela Narvaez Gallardo	lgng	AMC-SMC	2022-06-13	
Revisado por: Carlos Manuel Jativa Flores	cmjf	AMC-DMIP	2022-06-13	
Aprobado por: Jaime Andrés Villacreses Valle	javv	AMC-SMC	2022-06-14	



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0761-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

